

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

Toluca, México, 08 de febrero del 2021.
Oficio: SJDH/UIPPE/0156/2021.
Solicitud de Información: 00016/SJDH/IP/2021

**C.SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 19 de Enero de 2021, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACION SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"1. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado a la defensoría pública civil clasificado por año 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020? 2. ¿Cuál es el número de defensoras y defensores públicos adscritos a la defensoría pública civil clasificados por año y por sexo desde 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020? 3. ¿Cuál ha sido el sueldo de las defensoras y los defensores públicos (en lo individual) adscritos a la defensoría pública civil en el año, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020? 4. ¿Cuáles han sido los principales asuntos atendidos en la defensoría pública desde el año 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 (familiares (Especificar tipo de asuntos, es decir, divorcio, alimentos, reconocimientos, etc), obligaciones, sucesiones, etc.)? 5. ¿Cuáles son los criterios para seleccionar a los usuarios que han de ser representados por la defensoría pública civil? ¿Dónde se encuentran regulados? 6. ¿Cuál es el número de asuntos atendidos por año en la defensoría pública civil clasificado por año en 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020? 7. ¿Cuál es la jornada laboral establecida para las defensoras y defensores públicos civiles?, (sic)"

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada a la Servidora Pública Habilitada del Instituto de la Defensoría Pública mediante oficio SJDH/UIPPE/0077/2021 y a través del oficio 222B0101A/021/2021, otorga respuesta a su solicitud de información, misma que se adjunta al presente.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Instituto Literario poniente núm. 510, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 213 75 11 y 213 75 12, exts.: 106 y 110.

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo.

2021. "Año de la consumación de la independencia y la grandeza de México".

Toluca de Lerdo, México.
27 de enero de 2021.
Oficio: 222B0101A/021/2021.
ASUNTO: Respuesta SAIMEX.

Dra. Patricia Benítez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Presente.

En atención a su oficio SJDH/UIPPE/0077/2020, de fecha 20 de enero del presente año, con relación a la solicitud de información registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con folio 00016/SJDH/IP/2020, en la que se establece lo siguiente:

"1. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado a la defensoría pública civil clasificado por año 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020? 2. ¿Cuál es el número de defensoras y defensores públicos adscritos a la defensoría pública civil clasificados por año y por sexo desde 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020? 3. ¿Cuál ha sido el sueldo de las defensoras y los defensores públicos (en lo individual) adscritos a la defensoría pública civil en el año, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020? 4. ¿Cuáles han sido los principales asuntos atendidos en la defensoría pública desde el año, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 (familiares (Especificar tipo de asuntos, es decir, divorcio, alimentos, reconocimientos, etc), obligaciones, sucesiones, etc)? 5. ¿Cuáles son los criterios para seleccionar a los usuarios que han de ser representados por la defensoría pública civil? ¿Dónde se encuentran regulados? 6. ¿Cuál es el número de asuntos atendidos por año en la defensoría pública civil clasificado por años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020? 7. ¿Cuál es la jornada laboral establecida para las defensoras y defensores públicos civiles?" (Sic)

En este sentido y con el objeto de que la Unidad a su digno cargo se encuentre en la posibilidad de dar respuesta en tiempo a la persona peticionaria, al respecto le informo que:

1. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado a la defensoría pública civil clasificado por año 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020?

| | |
|-----------------------|---------------|
| Ejercicio Fiscal 2016 | \$185,145,878 |
| Ejercicio Fiscal 2017 | \$202,791,488 |
| Ejercicio Fiscal 2018 | \$243,299,371 |
| Ejercicio Fiscal 2019 | \$274,423,556 |

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

2021. "Año de la consumación de la independencia y la grandeza de México".

| | |
|-----------------------|---------------|
| Ejercicio Fiscal 2020 | \$330,229,141 |
|-----------------------|---------------|

2. ¿Cuál es el número de defensoras y defensores públicos adscritos a la defensoría pública civil clasificados por año y por sexo desde 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020?

| 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Hombres: 31 | Hombres: 38 | Hombres: 50 | Hombres: 41 | Hombres: 41 |
| Mujeres: 60 | Mujeres: 72 | Mujeres: 80 | Mujeres: 59 | Mujeres: 59 |

3. ¿Cuál ha sido el sueldo de las defensoras y los defensores públicos (en lo individual) adscritos a la defensoría pública civil en el año, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020?

| Año | Sueldo Neto |
|------|--------------|
| 2016 | \$ 21,572.33 |
| 2017 | \$ 22,368.21 |
| 2018 | \$ 23,570.67 |
| 2019 | \$ 24,570.39 |
| 2020 | \$ 25,343.97 |

4. ¿Cuáles han sido los principales asuntos atendidos en la defensoría pública desde el año, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 (familiares (Especificar tipo de asuntos, es decir, divorcio, alimentos, reconocimientos, etc), obligaciones, sucesiones, etc)?

Las principales acciones en materia familiar atendidas en el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México en el periodo solicitado, son:

- Divorcio incausado
- Pensión alimenticia
- Guarda y Custodia
- Acreditación de concubinato
- Identidad de persona
- Sucesorio Intestamentario

5. ¿Cuáles son los criterios para seleccionar a los usuarios que han de ser representados por la defensoría pública civil? ¿Dónde se encuentran regulados?

2021. "Año de la consumación de la independencia y la grandeza de México".

El Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, atiende los asuntos en materia civil, familiar y mercantil de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 fracciones II, III y VI de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México. Los criterios establecidos son:

- Proporcionar gratuitamente patrocinio de defensa en materia civil y familiar siempre y cuando los solicitantes tengan ingresos mensuales menores al monto equivalente a 150 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, con excepción de los casos de violencia familiar, alimentos y juicio sumario de usucapión, en los que no se realizará estudio socioeconómico. En el caso de la parte actora, sólo será patrocinada en materia familiar y procedimientos judiciales no contenciosos, no se considerará como tal en el caso de la reconvenición hecha en contestación de demanda.
- Proporcionar gratuitamente patrocinio de defensa en materia mercantil, siempre y cuando el demandado sea persona física, tenga ingresos mensuales menores al monto equivalente a 150 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, no comerciante y el interés pactado sea superior al usual en el mercado bancario autorizado.
- El patrocinio a la parte actora en materia civil, se autorizará previo estudio socioeconómico, excepcionalmente en los casos de extrema pobreza, ignorancia o indigencia, así como a adultos mayores, sin medio comprobable de subsistencia o dependencia de familiares directos. En el caso del juicio sumario de usucapión se autorizará el patrocinio, sin que se practique el estudio socioeconómico correspondiente.

6. ¿Cuál es el número de asuntos atendidos por año en la defensoría pública civil clasificado por años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020?

| Año | Número de patrocinios en materia civil, familiar y mercantil |
|------|--|
| 2016 | 15,670 |
| 2017 | 16,346 |
| 2018 | 15,812 |

7. ¿Cuál es la jornada laboral establecida para las defensoras y defensores públicos civiles?

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

2021. "Año de la consumación de la independencia y la grandeza de México".

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como 2 fracción II, IV y V, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular por el momento, envío un cordial saludo.

Ateritadamente

Mtra. Hilda Nely Servín Moreno
Directora General

C.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo.
DEG/myog